

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA APOX S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía APOX S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución No. 88-2-1-1- . 02254 el 24 JUN. 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.451 L.I. el 28 de junio de 1988.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: abogado José Joaquín Franco Porras, casado; Pedro Marcelino Pincay Bozada, soltero; Santo Ruperto Choez Marcillo, soltero; Angel Alipio Cajape Villegas, soltero y Jenny Peña de Villafuerte, casada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, actúan por sus propios derechos y están domiciliados en esta ciudad.
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina APOX S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles y de maquinarias y vehículos automotores, materias primas y productos elaborados y semielaborados, para la industria, agricultura, ganadería y minería; a la compra, permuta, comisión, intermediación y corretaje de productos agrícolas, industriales, alimenticios, ganaderos y de aves, de piedras y metales preciosos; a la compraventa, permuta y disposición por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Prestará servicios de asesoría en los ramos financiero, bursátil, de colocación de capitales, de inversión de valores, prestará servicios a otras personas naturales o jurídicas en los asuntos relativos a contabilidad, ventas, servicios de contratación de trabajos, servicios jurídicos a

OTDANTXZ

través de los profesionales debidamente facultados y en las actividades previstas en su objeto. Actuará también como intermediaria, gestora y mandante en tales ramos o actividades, que no sean las financieras y podrá realizar, a este respecto todos los actos y contratos previstos en su objeto; y los permitidos por la Ley. Desarrollará e implementará sistemas de procesamiento de datos, y brindará la asesoría y asistencia técnica para tales actividades. fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar y recreativos. Se dedicará también a la importación, ensamblaje, fabricación y comercialización de artículos para el hogar y la oficina, y de equipos electrodomésticos y electrónicos. Se dedicará también a la industrialización y comercialización de productos textiles, plásticos, de papel, agrícola, ganaderos y forestales. Además podrá dedicarse al aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trate, incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación; también tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. No se ocupará de actividades específicas de compañías consultoras. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, comprar, vender y administrar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse, y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios con su actividad, que se relacionen con su objeto. la compañía no se dedicará a la intermediación financiera, ni a la compra de cartera bajo cualquier modalidad.

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRETES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucretes cada una.
- 7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/500.000,00: quedando por pagarse la cantidad de S/1'500.000,00 en el plazo de un año en numerario.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

00023

Hoja No. 2

- 8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Ab. José Joaquín Franco Porras, Pedro Marcelino Pincay Bozada, Santo Ruperto Choez Marcillo, Angel Alipio Cajape Villegas y Jenny Peña de Villafuerte.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Vicepresidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente.

ci.

Guayaquil, junio 29 de 1988



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/?

may

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de _____